



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1200-2014-GGR-GR PUNO

10 DIC 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 021624-2014-ORA sobre imposición de penalidades por mora a la proveedora **RUTH MERY MENDOZA GARATE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1575-2014-GR.PUNO/ORA-OASA de fecha 20 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica que: "...la Subgerencia de Infraestructura remite información solicita, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 181-2013-GRP/CEP: Contratación de Servicios para el Proyecto "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Desvío Caracara – Lampa – Cabanillas (tramo I desvío Caracara – Lampa)..." según formato de aplicación de penalidades, corresponde su aplicación a la Proveedora RUTH MERY MENDOZA GARATE por atraso en la ejecución de 22 días por un total de S/. 4,222.24 Nuevos Soles;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. ..."*; y

Estando al Informe N° 1575-2014-GR.PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorándum N° 3841-2014-GRP/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, y visación de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER penalidades por mora a la proveedora **RUTH MERY MENDOZA GARATE**, por mora en la ejecución de la prestación de servicios de alquiler de camión cisterna 4x2 (agua) 3,000 GLN, según el Contrato N° 181-2013-ADS-GRP Adjudicación Directa Selectiva N° 181-2013-GRP/CEP(1), para el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Desvío Caracara – Lampa – Cabanillas (Tramo I Desvío Caracara – Lampa)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1200-2014-GGR-GR PUNO

10 DIC 2014

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

